CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 3/9/13

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 705/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5490/2013
Santiago28/08/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 705 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5333 de 2013, que acogió el recurso de reposición deducido por don José Victorino Ramírez Molina en el marco del citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,

d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 9051 datado el 22 de agosto de 2013 del año en curso, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntese la Resolución Exenta N° 705/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013, en el sentido rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, alterándose en consecuencia su calidad de fuera de bases por la de seleccionado:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO

21130757	José Victorino Ramírez Molina	[redacted] 3,888.

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.3 de las bases concursales.

4.- Celébrese el convenio de beca con el galardonado y apruébese por su correspondiente resolución exenta, sujeto a la verificación de inexistencia de incompatibilidades del selecionado.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 705/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799